



Alternative Payment Program

Children learning, parents earning, communities growing!

19 de Abril de 2024

Año Fiscal 2023-24 Aviso del Programa #8 – Pago de Subsidio Transitorio para Proveedores – Centros de Cuidado Infantil

¿Qué está sucediendo?

El proyecto de ley del Senado (*SB por sus siglas en inglés*) 140, autorizó un Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores a los proveedores de cuidado infantil.

Este Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores es parte de un acuerdo entre el Estado de California y Proveedoras de Cuidado Infantil Unidas (*CCPU, por sus siglas en inglés*) para complementar los pagos de cuidado infantil subsidiado.

El 18 de Octubre de 2023, CDA notificó a todos los proveedores acerca del Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores, sin embargo, sólo los Proveedores de Cuidado Infantil Familiar y los proveedores exentos de licencia Familia, Amigos y Vecinos (*FFN, por sus siglas en inglés*) habían sido aprobados para recibir pagos por el Departamento de Servicios Sociales de California (*CDSS, por sus siglas en inglés*) en ese momento.

CDA ha sido notificado por el CDSS, que los fondos para el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores de centros de cuidado infantil se liberarán pronto.

¿Todos los proveedores pueden ser elegibles para el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores?

Todos los centros de cuidado infantil que recibieron un reembolso por **servicios de cuidado infantil en el mes de Abril de 2023** pueden ser elegibles para el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores.

El Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores es una cantidad fija de **\$3,000 para un centro de cuidado infantil.**

¿Existe algún otro requisito para recibir el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores?

No, no hay requisitos adicionales para recibir este pago. Sin embargo, los centros de cuidado infantil sólo pueden ser elegibles para **UN** Pago de Subsidio Transitorio para Proveedores independientemente del número de programas de subsidio con los que puedan trabajar.

Es posible que los centros de cuidado infantil que participan en más de un programa de subsidios no reciban su pago directamente de CDA, sino por otro programa de subsidios.



Alternative Payment Program

Children learning, parents earning, communities growing!

Mi programa fue elegible y recibió los recientes estipendios AB 179 y AB 110. ¿Recibiremos también el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores?

Los fondos para el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores **no es** parte de los fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (*ARPA por sus siglas en inglés*). Para ser elegible, su centro de cuidado infantil debe haber recibido un pago de subsidio por **servicios de cuidado infantil prestados en Abril de 2023**.

¿Cómo recibirán los proveedores de cuidado infantil el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores?

CDA emitirá el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores directamente a aquellos centros de cuidado infantil que CDSS haya indicado a CDA a pagar vía depósito directo o por cheque si el proveedor ha optado por no recibir depósito directo.

Este pago **NO** aparecerá en la Explicación de Pago (*EOP, por sus siglas en inglés*) en el portal de CareConnect Provider. Cada centro de cuidado infantil elegible recibirá una carta de confirmación de CDA para sus archivos.

¿Cuándo recibirán los proveedores de cuidado infantil el Pago por Única Ocasión de Subsidio Transitorio para Proveedores?

CDA anticipa recibir los fondos del Departamento de Servicios Sociales de California (*CDSS, por sus siglas en inglés*) para los **centros de cuidado infantil** en las próximas semanas y emitirá los pagos a más tardar el **30 de Junio de 2024**.